

V.- 239
F.- 79
C.D. de

NUERO FEDERAL MEXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA N.º 5 CIUDAD DE MEXICO
ALFONSO ZERMENO INFANTE
NOTARIO PUBLICO EN EXERCICIO
ACTA NÚMERO: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y
UNO
CIUDAD DE MEXICO, a primero de marzo de mil
novecientos cuarenta, yo, Licenciado MARIO GARCIA LECU
NA, Notario Público en ejercicio Adscrito a la Notaría
número treinta y siete de esta Capital, de la que es ti
tular el Licenciado GUILLERMO HARO Y CUETO, hago cons
tar que ante mi comparecieron los señores Licenciados -
don MANUEL GOMEZ MORIN y don ROBERTO COSSIO Y COSIO a -
fin de protocolizar el acta de la Asamblea Constituyente
de "Acción Nacional" como Asociación Civil y Partido -
Político, y dijeron: - - - - -

- - - Que según consta en el acta que original exhiben
para su protocolización en nueve fojas útiles, en esta
ciudad con fecha diecisiete de septiembre de mil novecien
tos treinta y nueve, se constituyó "Acción Nacional" co
mo Asociación Civil y Partido Político con la denomina
ción ya dicha, con domicilio en la ciudad de México, con
duración ilimitada y con los objetos que en la Asamblea
Constituyente se le fijaron y que constan en la cláusula
segunda de los Estatutos y con las cláusulas que los --
mismos estatutos formados por la Asamblea Constituyente
previenen y que se hicieron constar en el acta de la que
solicitan su protocolización. - - - - -

- - - Asimismo manifestaron que en virtud de que dentro
de los fines de "Acción Nacional" se encuentra la adqui
sición y posesión de toda clase de bienes muebles e in-



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 1 de 40.

muebles que se requieren para la conservación de los objetos sociales, solicitaron y obtuvieron el permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores el cual se copia a la letra al final de esta acta, - - - - Manifestaron igualmente que la Asociación Civil según consta en el acta de la Asamblea, se constituyó y deberá regirse por las prescripciones del Título décimo primero del libro Cuarto del Código Civil vigente en el Distrito y Territorios Federales; y que en cuanto a la formación y vida del Partido Político se llenaron las formalidades requeridas por los artículos ciento seis y siguientes de la Ley Electoral de Poderes Federales por los cuales deberá regirse el Partido. - - - - - - - - - - En vista de lo manifestado por los comparecientes yo, el suscrito Notario, protocolizo el acta de la Asamblea Constituyente de "Acción Nacional", asociación Civil y Partido Político, la que en nueve fojas útiles agregó al apéndice de este libro con el número de esta acta y bajo la letra "A", a fin de insertarse en los testimonios que de presente se expidan. - - - - - - - - - - El permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores dice: - " Al margen timbres por valor de un peso diez centavos debidamente cancelados con el sello de la Oficina Un sello impreso que dice:- Poder Ejecutivo Federal.- México,- Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Departamento Jurídico.- Número 362.- Al centro: El Oficial Mayor de Relaciones Exteriores Cor

 RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 2 de 40.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

RED INTEGRAL NOTARIAL.

NOTARIO: Alfonso Zermeno Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

NOTARIO: ALFONSO ESTIARDO MINGUEZ, N.
SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 3 de 40.

que en cada caso sean necesarios para la realización de los objetos anteriores; y que cumpliendo con lo prevenido en la parte final del artículo 2o. del Reglamento -- de la Ley Orgánica de la fracción I del artículo 27 -- Constitucional solicita de esta Secretaría el permiso relativo para insertar en la escritura constitutiva de la Asociación, la siguiente cláusula, de acuerdo con lo -- prevenido en dicho artículo: - - - - -

" Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena. en caso de faltar al convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana, por lo que esta Secretaría acordó -- se conceda como en efecto se concede a las personas mencionadas, la autorización necesaria para que en la escritura constitutiva de la Asociación se haga la inserción de que se ha hecho merito y con las salvedades y restricciones establecidas por los artículos 1o. y 3o. de la mencionada Ley Orgánica de la fracción I del artículo 27 Constitucional, 7o. de su citado Reglamento, y demás disposiciones relativas, en la inteligencia de que en cada caso de adquisición de bienes raíces, deberá solicitar de esta Secretaría el previo permiso. -- -- --

-- Este certificado deberá insertarse a la letra en la escritura constitutiva de la Sociedad, en cumplimiento



RED INTEGRAL NOTARIAL.

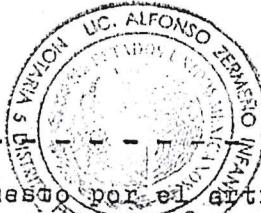
UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 4 de 40.



En virtud lo dispuesto por el artículo 3o. del Reglamento
de licencias y permisos, advirtiéndose que debe hacerse uso de este
permiso, dentro de los noventa días hábiles siguientes
a la fecha de su expedición y de no hacerse así no sur-
tirá efecto alguno. -----
En solicitud del interesado, se expide el presen-
te en la ciudad de México, a los veintitres días del --
mes de enero de mil novecientos cuarenta. -----

----- El Oficial Mayor E. Hidalgo.- Firmado - (Ernesto
Hidalgo).- El Jefe del Departamento Jurídico .- Armando
Flores.- Rúbrica.- Lic. Armando Flores." -----

----- Los comparecientes justificaron la personalidad
que ejercitan, con el Acta de la Asamblea a que se refie-
re esta acta y que en el artículo tercero transitorio
dice: " Artículo 3o. - Se autoriza a los señores Licencia-
dos Manuel Gómez Morín y Roberto Cossío y Cosío para que
conjunta o separadamente , comparezcan ante Notario Pú-
blico a protocolizar la presente acta, así como para --
hacer las gestiones correspondientes, con el fin de ob-
tener los registros de " Acción Nacional", como asocia-
ción civil y partido político. -----

----- Los comparecientes por sus generales manifestaron
ser, mexicanos; el señor Manuel Gómez Morín, abogado, ca-
sado, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en -
la casa número veintiseis de las calles de Nuevo León, en
esta Ciudad, y el señor Roberto Cossío y Cosío, soltero-
abogado, de treinta y cinco años de edad, con domicilio
en la casa número setenta y ocho de las calles del Ca-



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 5 de 40.

men, en esta ciudad.-----

----- Yo, el Notario, Certifico: -----

----- I.- Que los comparecientes tienen capacidad legal para contratar y obligarse y son de mi personal conocimiento.-----

----- II.- Que lo inserto y relacionado concuerda con sus originales que he tenido a la vista y a los que me remito. -----

----- III.- Que manifestaron bajo protesta con relación al Impuesto sobre la Renta, estar ambos al corriente.-----

----- IV.- Que leí íntegra esta acta a los comparecientes quienes manifestaron conocer su valor y fuerza legales y firmaron de conformidad. DOY FE.---y de que se protocoliza igualmente a petición de los comparecientes, copia fotostática del oficio de la Secretaría de Gobernación comunicando el registro del Partido Político Acción Nacional.- Doy fe.-----

----- Manuel Gómez Morin.----- Rúbrica.

----- Roberto Cosio .----- Rúbrica.

----- ANTE MI. M. García Lecuona.----- Rúbrica.

----- Sello del Notario que dice: GUILLERMO HARO Y CUETO NOTARIO No. 37 ----- CIUDAD DE MEXICO.----- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-----

----- A U T O R I Z A D A EN MEXICO, el día dieciseis de marzo de mil novecientos cuarenta.- Doy fe.-----

----- M. García Lecuona.----- Rúbrica.

----- Sello del Notario que dice: GUILLERMO HARO Y CUETO NOTARIO No. 37 ----- CIUDAD DE MEXICO.-----

 RED INTEGRAL NOTARIAL.

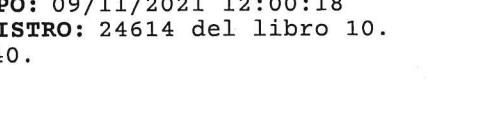
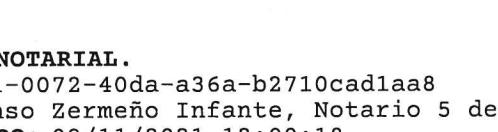
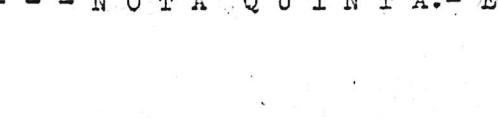
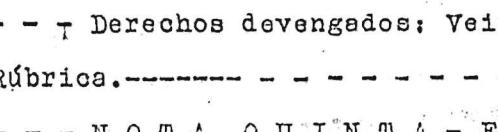
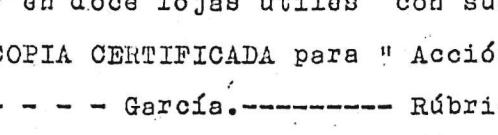
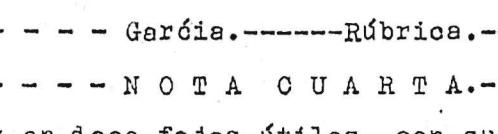
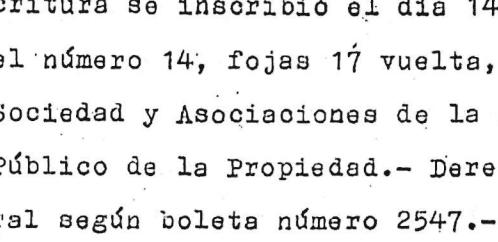
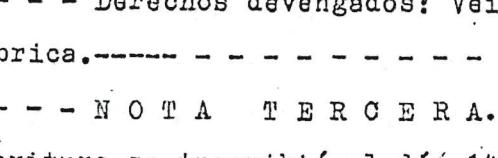
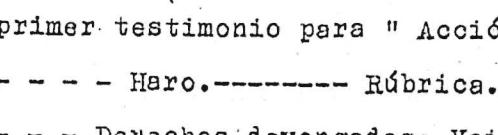
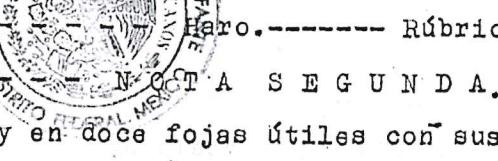
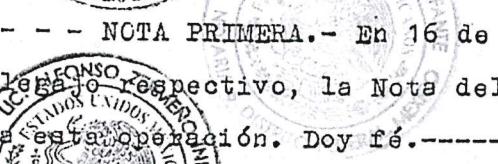
UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 6 de 40.



en doce fojas útiles cada uno, con sus timbres de Ley,
expedí, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto testimonios para "Acción Nacional", DOY FE.

- - - García ----- Rúbrica.

- - - Derechos devengados: Ciento cuarenta pesos.

Una Rúbrica.

- - - México, D.F. 11 de diciembre de 1964. Como Director del Archivo General de Notarías del Distrito Federal, expido 70. testimonio en 18 fojas útiles para el

Partido de Acción Nacional.

- - - C. Carrero.----- Rúbrica.

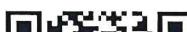
- - - - - A N E X O S.

- - - Al margen obran adheridas y cancelados timbres por valor en junio por \$ 1.10

- - - Sello con el Escudo Nacional que dice: PODER EJECUTIVO FEDERAL.----- MEXICO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

- - - En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las (12) doce horas del día, (17) diecisiete de Septiembre de (1939) mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la casa número treinta de la Avenida Isabel la Católica, los suscritos, constituidos en Asamblea Constituyente de "Acción Nacional", otorgan. por medio de la presente acta, el contrato de asociación civil y la formación de un partido político, los cuales se regirán, respectivamente, por las prescripciones del Título Décimo Primero del libro IV del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, y por el artículo 106 y siguiente

 RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 8 de 40.





y relativos de la Ley Electoral de los Poderes Federales
compatibles todas esas disposiciones entre sí, conforme
a lo previsto por la fracción VI del artículo 25 del
Código Civil citado.-----
Al efecto, los firmantes otorgan los siguientes:-

ESTATUTOS.-----
CAPITULO I.-----
DENOMINACION. OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.-----

ARTICULO PRIMERO. - La asociación civil y el parti-
do político, se denominarán " Acción Nacional.-----

ARTICULO SEGUNDO. - Son objeto de la asociación y -
del partido político :-----

a).- La actividad cívica organizada y permanente.

b).- La intervención activa en todos los aspectos
de la vida pública de México, para lograr la realización
de los siguientes principios fundamentales.-----

1/o. El reconocimiento de la preeminencia del in-
terés nacional sobre todos los intereses parciales, y -
la ordenación y jerarquización armoniosas de éstos en
el interés de la Nación.-----

2/o.- El reconocimiento de la eminente dignidad -
de la persona humana, y la garantía de todos los medios
físicos y espirituales requeridos para garantizar con-
eficacia esa dignidad.-----

3/o.- La subordinación de toda actividad individual
social o del Estado a la realización del bien común.-----

c).- El establecimiento, sostenimiento y desarrollo
de cuantos organismos, institutos, publicaciones, periódicos

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 9 de 40.

cos y servicios sociales y conexos, sean necesarios para la realización de los anteriores objetos, en los términos que señalen los reglamentos respectivos; - - - - -

- - - d).- La adquisición, posesión y administración de todos los bienes muebles e inmuebles que se requieran para la conservación de los objetos sociales.- - - - -

- - - e).- La celebración de todos los actos y contratos que en cada caso sean necesarios para la realización de los objetos anteriores.- - - - - - - - - -

- - - ARTICULO TERCERO.- La duración de la asociación y del partido político es por tiempo indefinido.- - -

- - - ARTICULO CUARTO.- El domicilio de "Acción Nacional", es ésta Ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio de que los lugares de residencia de los órganos de dirección de las agrupaciones locales o regionales, de que después se hablará, se consideren como domicilio de tales agrupaciones.- - - - - - - - - -

- - - - - C A P I T U L O II.- - - - -
- - - - - De los Socios y demás Miembros.- - - - -

- - - ARTICULO QUINTO.- Son miembros de "Acción Nacional"

- - - a).- Los fundadores.- - - - - - - - - -

- - - Se consideran fundadores los otorgantes de la presente acta, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones de los socios activos; - - - - - - - - - -

- - - b).- Los socios activos.- - - - - - - - - -

- - - Serán socios activos todas aquellas personas que soliciten su ingreso a "Acción Nacional" y sean aceptadas con ese carácter por satisfacer los siguientes re-

 RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 10 de 40.

satisfacción de los requisitos mencionados en el inciso b) del artículo Quinto de estos estatutos. - - - - -
- - - b).- La separación de un socio activo, sólo podrá efectuarse por renuncia ante el Comité Local, o Regional a cuya jurisdicción corresponda el socio interesado, o ante el Comité Directivo Nacional. - - - - -
- - - c).- La exclusión se acordará: por indisciplina, abandono continuado o lenidad en el cumplimiento de las obligaciones cívicas o para con "Acción Nacional"; por el ataque de hecho o de palabra a los principios y programas de "Acción Nacional", fuera de las reuniones autorizadas de socios o de Comités, o de las Asambleas o Convenciones; por la comisión de actos delictuosos o inmorales, o por la carencia de alguno de los requisitos que el artículo Quinto señala. Toda exclusión podrá ser reclamada ante el Consejo Nacional. - - - - -
- - - La Asamblea General Ordinaria decidirá en cada reunión sobre las admisiones o exclusiones efectuadas conforme a este artículo, durante sus recesos, y el reglamento determinará la forma y términos en que han de acordarse la Admisión, separación, o exclusión de miembros activos, y definirá y precisará las causas de exclusión señaladas. - - - - -
- - - ARTICULO OCTAVO.- Todos los socios activos tienen iguales derechos y deberes.- Los reglamentos determinarán la forma detallada esos deberes y derechos. - - - - -
- - - ARTICULO NOVENO.- Los socios activos y los adherentes, deberán agruparse, para una mejor organización,



RED INTEGRAL NOTARIAL.

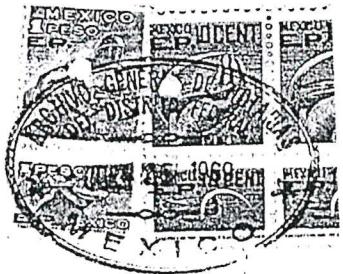
UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 12 de 40.



en las regiones o localidades cuyos límites territoriales, jurisdicción, relaciones y dependencia, serán determinados por los reglamentos, constituyendo de tal mane-
ra otrosismos regionales o locales, según el caso. Es-

tos gobernarán autonomía en todas las cuestiones que solo-
afectarán a ellos mismos, conforme a las disposiciones de
éstos estatutos y de los reglamentos que apruebe el Co-
mité Directivo Nacional.-----

ARTICULO DECIMO.— El socio excluido o separado perderá los derechos que como tal pudieran corresponderle en " Acción Nacional".— - - - -

- - - - - C A P I T U L O III. - - - - -
- - - - - DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. - - - - -

--- ARTICULO UNDECIMO. - El poder supremo de " Acción Nacional", reside en la asambleas General. ---

— — — ARTICULO DUODECIMO.— La Asamblea General Ordinaria se reunirá cada cinco años, en el domicilio social o en el lugar que determine la convocatoria, la cual deberá ser expedida con sesenta días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.— — —

----- La convocatoria será hecha directamente por circular a todos los socios, o por conducto de los diversos órganos de organización, propaganda y publicidad de --

te Orden del Día. - - - - -

- - - El Comité Directivo Nacional expedirá la Convocatoria.- El Consejo Nacional deberá expedirla, en defecto del Comité, si así lo piden, conforme al Reglamento, veinte

Digitized by srujanika@gmail.com



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeno Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NUMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.
PÁGINA: 12 de 12

PAGINA: 13 de 40.

miembros del propio Consejo, o cinco organismos regionales, o el 5% de los socios activos. - - - - -

- - - ARTICULO DECIMOTERCERO. - La Asamblea Extraordinaria se celebrará cada vez que sea convocada por el Comité Directivo Nacional, o por el Consejo Nacional, a petición de veinte de los miembros de éste, de cinco de los organismos regionales, o del cinco por ciento de los socios activos, todo en la forma que determine el reglamento. -

La Convocatoria será hecha como se establece en el artículo anterior y deberá ser expedida con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión

- - - ARTICULO DECIMOCUARTO. - La Asamblea Ordinaria se ocupará: - - - - -

- - - a).- De conocer y decidir en definitiva, sobre la admisión y exclusión de socios, conforme al párrafo final del artículo séptimo. - - - - -

- - - b).- Del nombramiento y revocación de los miembros del Consejo Nacional. - - - - -

- - - c).- Del examen y aprobación, o censura, de la cuenta general de administración y del informe del Consejo Nacional o del Comité Directivo Nacional, en su caso, acerca de las actividades generales de " Acción Nacional durante el tiempo transcurrido desde la Asamblea inmediata anterior. - - - - -

- - - ARTICULO DECIMOQUINTO. - Corresponde conocer a las Asambleas Extraordinarias:

- - - a).- De la transformación o fusión de " Acción Nacional", con otra asociación o partido. - - - - -

 RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 14 de 40.



- - - - - ARTICULO DECIMOQUINTO.- De la disolución de " Acción Nacional", y en este caso, del nombramiento de los liquidadores y del destino que haya de darse al patrimonio de la agrupación, en los términos del artículo trigésimo octavo. ---

- - - - - ARTICULO DECIMOCUARTO.- De la modificación o reforma de estos estatutos o de cualquier otro asunto trascendental para la vida de " Acción Nacional ", distinto de los reservados a la Convención, al Consejo Nacional o al Comité Directivo, previa decisión que en tal sentido (tomen el Comité Directivo, previa decisión que en tal sentido) tomen el Comité o el Consejo Nacional. - - - - -

- - - ARTICULO DECIMOSEXTO.- Cada socio activo gozará de un voto en las Asambleas Generales; la asistencia a éstas, podrá ser mediante delegados o delegaciones que reúnan una o más representaciones . Para ser delegado o integrar una Delegación se requiere ser socio activo. - - - Cuando se trate de delegados unipersonales, cada uno de ellos no podrá representar un número mayor de doscientos socios activos. La representación se acreditará en la forma que determinen los reglamentos. - - -

- - - ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- Las Asambleas Ordinarias se instalarán legítimamente a virtud de primera convocatoria, con un quorum de la mitad mas uno de los socios activos, a virtud de segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de socios activos presentes o representados.- Las decisiones de las Asambleas Generales Ordinarias se tomarán por mayoría de votos de los concurrentes. Las Extraordinarias requerirán un quórum del sesenta por



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeno Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 15 de 40.

ciento de los socios activos, si se reúnen a virtud de primera convocatoria; si la reunión es a virtud de segunda convocatoria, funcionarán válidamente cualquiera que sea el número de socios activos presentes o representados.- Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los concurrentes.- Todas las decisiones serán obligatorias para todos los socios, aún para los ausentes o disidentes.- - - - -

- - - ARTICULO DECIMO OCTAVO.-Habrá también Asambleas Regionales o locales, que se reunirán a convocatoria del Comité respectivo o del Comité Directivo Nacional, tendrán por objeto tratar los asuntos que en la Orden del Día se señalan, resolverán al referéndum de la Asamblea General, del Consejo Nacional o del Comité Directivo Nacional, según el asunto de que se trate, y se reunirán y funcionarán de acuerdo con lo que establezca el Reglamento.- - - - -

- - - - - C A P I T U L O IV.- - - - -
- - - - - DE LAS CONVENCIONES.- - - - -

- - - ARTICULO DECIMO NOVENO.- Para decidir acerca de las actividades relativas a la realización de los objetos meramente políticos de " Acción Nacional", se reunirá en el domicilio social, o en el lugar que determine la convocatoria, por lo menos una vez cada tres años en sesión ordinaria, y en extraordinaria cuando sea convocada por el Comité Directivo Nacional, o por el Consejo Nacional a petición de veinte de sus miembros o de cinco Comités Regionales, la Convención Nacional o General de " Acción Nacional.- - - - -



RED INTEGRAL NOTARIAL.

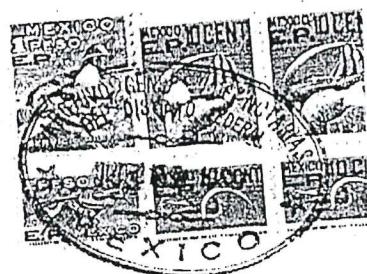
UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 16 de 40.



ARTICULO VIGESIMO.- En forma análoga, los organismos nacionales, regionales o locales, podrán celebrar convenciones dentro del límite de sus respectivas jurisdicciones para decidir cualquier cuestión relativa a la actividad política concreta de tales organismos, en la inteligencia de que sus decisiones quedan sujetas para su validez a la aprobación del comité Directivo Nacional, sin perjuicio de la decisión que en definitiva adopte la Convención Nacional en cada una de sus reuniones. - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- La integración y el funcionamiento de las Convocaciones Generales o Nacionales, así como de las regionales y locales, se determinarán por los reglamentos correspondientes. - - -

C A P I T U L O V. - - -
D I R E C C I O N. - - -
SECCIÓN PRIMERA, DEL CONSEJO NACIONAL. - - -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Consejo Nacional de "Acción Nacional", estará integrado por no menos de treinta ni más de ciento veinte miembros que serán electos cada cinco años por la Asamblea General, deberán tener el carácter de socios activos, serán revocables y ejercerán su encargo hasta que sus sucesores sean designados y tomen posesión de sus puestos. - - -

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:
a).- Nombrar el Comité Nacional Directivo, revocar las designaciones que hubiere hecho, y nombrar el Presidente de este Comité. - - -

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeno Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 17 de 40.

- - - b).- Resolver, en consulta, todos aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por el Comité Directivo Nacional.- - - - -

- - - c).- Pedir que el Comité Nacional Directivo le someta en consulta, aquellos asuntos que por su importancia para " Acción Nacional", y a solicitud de diez por lo menos de los miembros del Consejo, juzgue conveniente conocer.- - - - -

- - - d).- Convocar a sesión extraordinaria de la Convención Nacional o de las Asambleas General, a solicitud de veinte de sus miembros, de cinco de los organismos regionales o del cinco por ciento de los socios activos.- - - e).- Revisar y aprobar el presupuesto anual de egresos y revisar y aprobar, en su caso, los informes o dictámenes de la Junta de Vigilancia; - - - - -

- - - f).- Designar una Comisión permanente de su seno, y las demás comisiones o delegaciones que crea necesarias o que el Reglamento establezca, dándoles las facultades que estime convenientes dentro de su competencia; - - -

- - - g).- Decidir todas las cuestiones que se susciten entre los otros órganos directores de la Agrupación.- - -

- - - h).- Reformar, modificar o suspender parte de estos estatutos, por causa grave, a su juicio, y con aprobación de dos tercios de los Comités Regionales, por lo menos hasta la próxima reunión de las Asambleas Extraordinarias, la cual, convocada a tal efecto, resolverá en definitiva.

- - - i).- Las demás que señalen los reglamentos.- - -

- - - - ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Consejo Nacional,



RED INTEGRAL NOTARIAL.

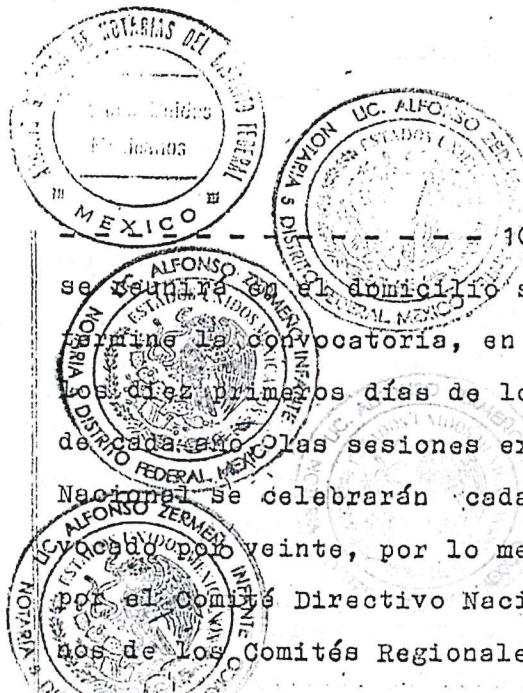
UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeno Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 18 de 40.



se reunirá en el domicilio social, o en el lugar que determine la convocatoria, en sesión ordinaria, durante los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año; las sesiones extraordinarias del Consejo Nacional se celebrarán cada vez que para ello sea conveniente por veinte, por lo menos, de sus integrantes, o por el Comité Directivo Nacional, o por tres, por lo menos de los Comités Regionales. - - - - -

- - - ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - El Consejo Nacional funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los miembros en funciones, y las determinaciones se adoptarán por mayoría de votos de los concurrentes. - En las votaciones se computarán los votos por escrito que hayan enviado Consejeros que no asistan a la reunión en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

- - - ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - Cuando por cualquier causa, alguno de los miembros del Consejo deje de tener tal carácter, u ocurra en cualquiera otra forma alguna vacante, el propio Consejo podrá designar, a propuesta del Comité Nacional Directivo, un substituto, el cual durará en funciones hasta la próxima reunión de la Asamblea General. El mismo Consejo tendrá facultades para aceptar la renuncia, o para decidir, por causa grave, la remoción de alguno de sus miembros, mediante el voto en tal sentido de las tres cuartas partes de sus integrantes. - - -

- - - El propio Consejo, por decisión de la mayoría absoluta de sus miembros y a propuesta del Comité Nacional Directivo, apoyada por diez Comités Regionales, cuando -



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeno Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 19 de 40.

menos, podrá nombrar miembros del propio Consejo hasta completar el número máximo que el artículo vigésimo segundo señala. - - - - -

- - - ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. - Los Reglamentos determinarán la forma y términos de integración de los Consejos Regionales y Locales y los demás puntos relativos al funcionamiento de esos Consejos y del Nacional, así como a las relaciones entre los primeros y el segundo, y entre aquellos, el Comité Nacional Directivo y los Comités Regionales o Locales. - - - - -

- - - El Comité Nacional Directivo podrá en todo tiempo vetar las decisiones de los Consejos o Comités Regionales o Locales, a reserva de resolución final del Consejo Nacional conforme al Reglamento. - - - - -

- - - - SECCION SEGUNDA. DEL COMITE DIRECTIVO NACIONAL. -

- - - ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - El Comité Directivo Nacional estará integrado por no menos de siete ni más de cuarenta personas, quienes podrán o no ser socios activos. Su designación y la fijación del número de sus integrantes, serán hechos por el Consejo Nacional. - Sus miembros durarán en su encargo mientras el Consejo no haga nuevos nombramientos y los designados tomen posesión de sus puestos. - Las reuniones del Comité Directivo Nacional se sujetarán a lo que determinen los Reglamentos. - - - -

- - - (ARTICULO VIGESIMO NOVENO. - Son facultades del Comité Directivo Nacional:) - - - - -

- - - a).- Aprobar , a moción del Presidente, los Reglamentos interiores de " Acción Nacional" - - - - -

 RED INTEGRAL NOTARIAL.

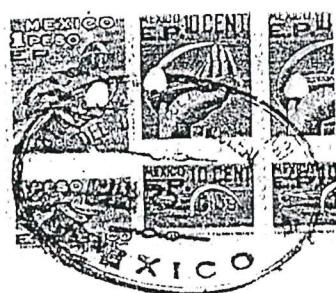
UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 20 de 40.



ALFONSO ZEPEDA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para cumplir las funciones que la Asamblea General ha ordenado, en los términos del artículo 7o. de estos estatutos -- - - - -

c).- Aprobar, a propuesta del Presidente, las normas generales de actividad de "Acción Nacional".-- --

Designar, de entre sus componentes, cuantas comisiones estime convenientes para auxiliar a su Presidente en las labores tendientes a la realización de los fines de "Acción Nacional".-- - - - -

d).- Ejercer, por medio de su Presidente, o de la persona o personas que estime conveniente designar al efecto, la representación legal de la asociación, en los términos de los artículos 2,554, 2574 y 2587 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, y 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

e).- Formar, a moción del Presidente el presupuesto de egresos y aprobar las cuentas que, con el informe semestral deberá presentar al Consejo.-----

ARTICULO TRIGESIMO.- El comité Directivo funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría del número de miembros que lo integren, y sus decisiones serán tomadas por mayoría de los votos presentes.- Para el caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.-----

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El Reglamento determinará la forma de integración, las facultades y obligaciones de los términos del funcionamiento de los Comités Regionales y Locales, así como las relaciones de los Comités Locales con los regionales, y de éstos con el Comité



BED INTEGRAL NOTARIAL.

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

NOTARIO: ALFONSO ZAFRAZO INFANTE, NO
SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 21 de 40.

PAGINA: 21 de 40.

Nacional.- Cuando por cualquier motivo no existiere un-
Consejo Regional o Local, será reemplazado en sus fun-
ciones, para todos los efectos de estos Estatutos y de
los Reglamentos, por el Comité Regional o Local respec-
tivo. - - - - -

- - - - - SECCION TERCERA.- DEL PRESIDENTE. - - - - -

- - - [ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- El Presidente del Co-
mité Directivo Nacional será designado por el Consejo --
Nacional y tendrá además el carácter de Presidente de
" Acción Nacional " y de Presidente del Consejo,] así -
como de las asambleas y de las convenciones nacionales.

- - - ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- El Presidente tendrá -
las siguientes facultades: - - - - -
- - - a).- Formular los Reglamentos interiores de " Ac-
ción Nacional" que serán sometidos para su aprobación al
Comité; - - - - -
- - - b).- Proponer al Comité todas las formas concretas
de actividad que " Acción Nacional" tendrá en el cumpli-
miento de sus propósitos. - - - - -
- - - c).- Representar a " Acción Nacional", tanto en
su carácter de asociación como de partido político, en
los términos y con las facultades a que se refiere el in-
ciso e) del artículo vígesimo noveno; - - - - -
- - - d).- Ser miembro ex--oficio de todos los Comités
Regionales y Locales , y mantener las debidas relacio-
nes que entre esos Comités, y entre ellos y el Nacio-
nal deben existir, coordinando su trabajo , impulsando
y cuidando de su correcta orientación, conforme a los -



RED INTEGRAL NOTARIAL.

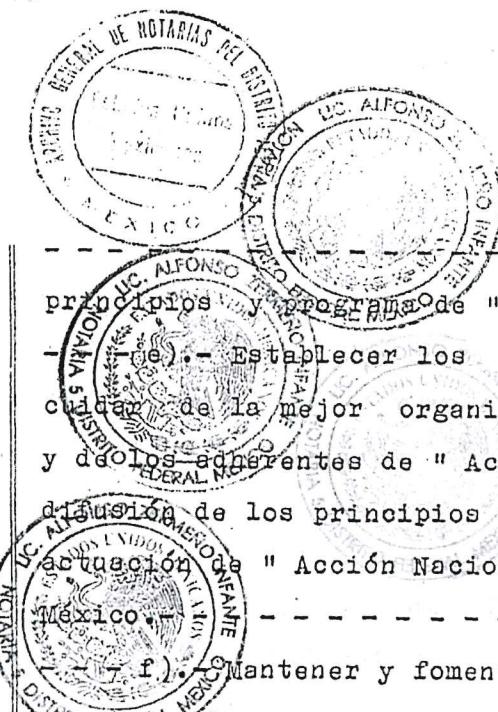
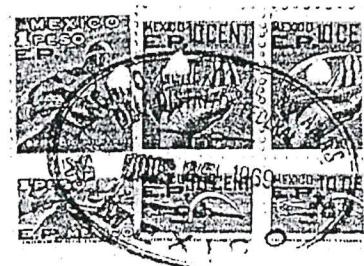
UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 22 de 40.



12 - - - - -

principios y programa de " Acción Nacional".- - - - -
- - - e).- Establecer los departamentos necesarios para
cuidar de la mejor organización de los socios activos
y de los adherentes de " Acción Nacional ", de la mejor
difusión de los principios de ésta, y de la más eficaz
actuación de " Acción Nacional ", en la vida pública de-
México.- - - - -

- - - f).- Mantener y fomentar las debidas relaciones -
con todos los organismos civicos o sociales que tengan
principios o actividades similares a los de " Acción --
Nacional ".- - - - -

- - - g).- Designar y promover libremente a los funciona-
rios y empleados de " Acción Nacional ", y determinar la
forma de organización de las oficinas, así como las fa-
cultades y obligaciones de los funcionarios de la agru-
pación.- - - - -

- - - h).- Designar los Delegados o las comisiones que -
sean necesarios para el estudio o para la ejecución de
las diferentes medidas que la actividad de la asociación
requiera.- - - - -

- - - i).- En general, representar a " Acción Nacional ",
procurar su desenvolvimiento, y cuidar de que su actua-
ción se apegue constantemente a los propósitos fundamen-
tales que han inspirado su creación, y procurar en todas
las formas lícitas posibles , hacer que en la vida públ-
ica de México se implanten los principios que " Acción Na-
cional " ha hecho suyos, pudiendo al efecto ejecutar los
actos jurídicos, políticos o sociales que sean necesarios
o convenientes todo de acuerdo con los Reglamentos res--



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 23 de 40.

pectivos, y ajustándose a los direcciones que hayan señalado al Consejo Nacional. las Convenciones o Asambleas en su caso.-----

----- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. - En los casos de falta temporal o definitiva del Presidente, será sustituido por quien designe al Comité Directivo Nacional, hasta tanto haga la designación el Consejo Nacional, si la falta es definitiva.-----

----- C A P I T U L O VI.-----

----- DE LA JUNTA GENERAL DE VIGILANCIA.-----

----- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. - El Consejo designará de entre sus miembros, la Junta General de Vigilancia, integrada por cinco personas, la cual tendrá las más amplias facultades de fiscalización y revisión de la contabilidad.-----

----- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. - La Junta General de Vigilancia rendirá informe pormenorizado cuantas veces lo solicite el Consejo Nacional en las reuniones ordinarias de ésta.-----

----- C A P I T U L O VII.-----

----- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION.-----

----- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. - "Acción Nacional", se disolverá por acuerdo de la Asamblea General convocada para tal efecto.-----

----- ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. - En caso de disolución la misma Asamblea designará tres liquidadores quienes llevarán a cabo la liquidación; el activo que resulte se aplicará a otra asociación o sociedad que tenga los mis-

 RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 24 de 40.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LIC. ALFONSO ZERMENO INFANTE
NOTARIA NO. 5 CIUDAD DE MEXICO

GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO FEDERAL MEXICO
LIC. ALFONSO ZERMENO INFANTE
NOTARIA NO. 5 CIUDAD DE MEXICO

LIC. ALFONSO ZERMENO INFANTE
NOTARIA NO. 5 CIUDAD DE MEXICO

ARTICULOS FINALES.

ARTICULO 1o.- Todas aquellas personas que hasta la fecha de la presente acta han trabajado en la creación de "Acción Nacional", son admitidos por la Asamblea Constituyente como socios activos fundadores, con todos los derechos y obligaciones que como tales les corresponden conforme a estos estatutos, aún cuando no concurran a su otorgamiento.

ARTICULO 2o.- Se designa para integrar el Consejo Nacional a los señores Licenciado Manuel Aguilar y Salazar, licenciado Miguel Alessio Robles, ingeniero Luis Alvarez, licenciado Juan B. Amezcua, ingeniero Agustín Argón, doctor Adolfo Arreguin, ingeniero Manuel Bonilla, arquitecto Mauricio M. Campos, ingeniero Salvador Castro Rivera, licenciado Emilio Cervi, señor Jesús Cevallos, arquitecto Carlos Contreras, licenciado Raymundo Córdova Zuñiga, licenciado Roberto Cossío y Cosío, doctor Ezequiel A. Chávez, doctor Salvador de Lara, señor Juan Durán y Casahonda, ingeniero Bernardo Elosúa, señor Jesús Enciso, Ingeniero Manuel F. Escandón, doctor Leopoldo Escobar, Licenciado Toribio Esquivel Obregón, licenciado Miguel Estrada Iturvide, señor José Fernández de Cevallos, doctor José Carlos Fernández MacGregor, Licenciado Manuel Ignacio Fierro, licenciado Virgilio M. Galindo, Licenciado José F. Gallástegui, ingeniero Valentín Gama,



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeno Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 25 de 40.

ingeniero Francisco García Sainz, profesor José García-García Rodríguez, señor Rafael García Granados, licenciado Teófilo García, licenciado Trinidad García, doctor Anastacio Garza Ríos, doctor Bernardo Castelum. señor Armando Gómez Landero, doctor José Luis Gómez Pimienta, licenciado Manuel Gómez Morin, general Teófilo Gómez, licenciado Efraín González Luna, licenciado Flavio González, doctor Jesús Guisa y Azevedo, licenciado José María Gurria Urgell, licenciado José Gutiérrez Hermosillo licenciado Isaac Guzmán Valdivia, Licenciado Manuel Herrera y Lasso, profesor Francisco Liscí, ingeniero Salvador Madrazo Arcocha, señor Lorenzo Manzanilla, doctor José G. Martínez, Licenciado Samuel Melo y Ostos, licenciado Gustavo Molina Font. Licenciado Filogonio Mora, licenciado Guilebaldo Murillo, licenciado Miguel Niño de Rivera, licenciado Carlos Novoa, doctor Fernando Ocaranza, doctor Enrique Olea y Leyva, arquitecto Manuel Ortiz Monasterio, doctor Teófilo Ortiz Ramírez, Licenciado Francisco Pérez Salazar, licenciado Antonio Pérez Verdía F. ingeniero Lorenzo Pérez Castro, licenciado -- Rafael Preciado Hernández, licenciado Mariano Ramírez, licenciado Miguel Ramírez Munguía, señor Porfirio M. Ramos, señor Fernando Robles, licenciado Manuel Rojas- Moreno, licenciado Manuel R. SAMPERIO, doctor Juan H. Sánchez, ingeniero Joaquín Santaella, licenciado Alfonso Septién, licenciado Carlos Sisniega, licenciado Horacio Soberzo, señor Gonzalo Torres Martínez, licenciado Ricardo Torres Gris, doctor Mario Torroella, licenciado



RED INTEGRAL NOTARIAL.

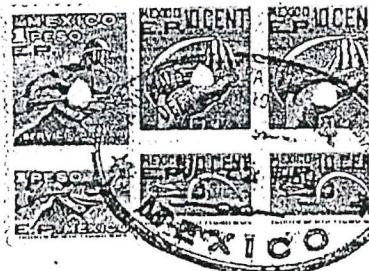
UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 26 de 40.



NOTARIA N° 5 CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN ALFONSO ZERMEÑO, Ingeniero Luis Ugarte, señor Ramiro --
Venezas, licenciado Manuel Zamora, señor Pedro Zuloaga.--

3o.- Se autoriza a los señores licenciados
Manuel Gómez Morín y Roberto Cossío y Cosío para que --
conjunta o separadamente, comparezcan ante Notario Pú-
blico a protocolizar la presente acta, así como para --
hacer las gestiones correspondientes, con el fin de ob-
tener los registros de "Acción Nacional", como asocia-
ción civil y partido político.-----

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DE "ACCION NACIONAL"

----- Ezequiel A. Chavez ----- Rúbrica.----- EZE
QUIEL A. CHAVEZ.----- Joaquin Obregón.----- Rúbrica
JOAQUIN OBREGON.----- M. Gómez Morin.----- LIC. MANUEL
GOMEZ MORIN.----- Roberto Cossio.----- Rúbrica.
LIC. ROBERTO COSSIO Y COSIO.----- Ernesto Robles --
León.----- Rúbrica.----- LIC. ERNESTO ROBLES LEON.---
C. Cardoso. E.----- Rúbrica.----- LIC. CLISERIO CARDOSO
EGUILUZ.----- Rúbrica.----- M. Robleda.
Rúbrica.----- MANUEL ROBLEDA TRUJILLO.----- J. -
Castillo.----- Rúbrica.----- JOSE CASTILLO MIRAN
DA.----- Enrique M. Loaeza.----- Rúbrica.
LIC. ENRIQUE M. LOAEZA.----- G. Chabolla.
Rúbrica.----- GABRIEL CHABOLLA ----- Gustavo
Ortega. Ortiz.----- Rubrica.----- LIC. GUSTAVO.
ORTEGA ORTIZ.----- L. Alexanderson.----- Rúbrica
DR. LUCIANO ALEXANDERSON JOUBLANC.----- Pedro -
Zuloaga.----- Rúbrica.----- PEDRO ZULOAGA.
S. Sánchez Navarro.----- Rúbrica.----- LIC. CAR



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeno Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 27 de 40.

LOS SANCHEZ NAVARRO.----- A. Díaz de León.---- Rúbrica.----- ANTONIO DIAZ DE LEON.----- A. F. Cuetos.----- Rúbrica.----- LIC. FRANCISCO FERNANDEZ-CUETO.----- L. Quijano.----- Rúbrica.----- LIC. LUIS QUIJANO LEGARRETA.----- Humberto Ponce.--- Rúbrica.----- LIC. HUMBERTO PONCE C. ----- Virgilio M. Galindo.----- Rúbrica.----- LIC. VIRGILIO M. GALINDO.----- Daniel Kuri Breña.----- Rúbrica.----- DANIEL KURI BREÑA.----- Luis. T. Landa.----- Rúbrica.----- ING. LUIS TORRES LANDA.----- C. López Peteilh.----- Rúbrica.----- CESAREO LOPEZ PETEILH J. L. González Zambrano.----- Rúbrica.----- JOSE LUIS GONZALEZ ZAMBRANO.----- J. Hernández.----- Rúbrica.----- JOSE HERNANDEZ DE CEVALLOS.----- José R. Garcia.----- JOSE REPETO GARCIA.----- S. Sánchez Pilot.----- Rúbrica.----- SANTIAGO SANCHEZ PILOT.----- E. Pimentel Padilla.----- Rúbrica.----- ENRIQUE PIMENTEL PADILLA.----- E. Ayala.----- Rúbrica.----- ERNESTO AYALA.----- Ramón Hernández.----- Rúbrica.----- RAMON A. HERNANDEZ.----- R. Arenas P.----- Rúbrica.----- ROBERTO ARENAS PARADA.----- Manuel Ulloa.----- Rúbrica.----- LIC. MANUEL ULLOA ORTIZ.----- S.R. Luna.----- Rúbrica.----- LIC. CIRILO R. LUNA.----- Humberto Raynal.----- Rúbrica.----- HUMBERTO RAYNAL.----- E. Pérez Verdía.----- Rúbrica.----- LIC. ENRIQUE PEREZ VERDIA.----- José García.----- Rúbrica.----- ING. JOSE A. GARCIA.----- C. Ra



RED INTEGRAL NOTARIAL.

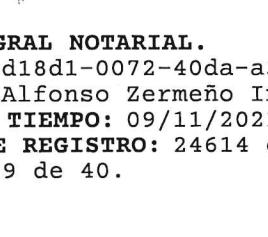
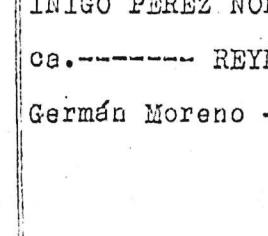
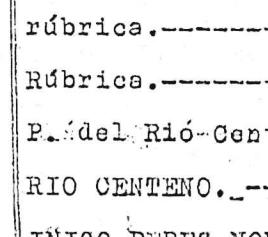
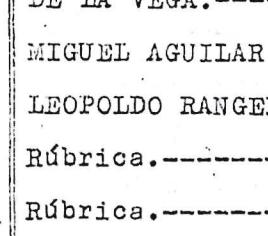
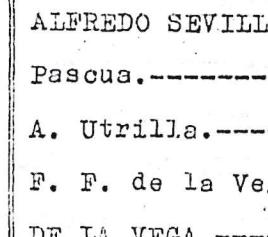
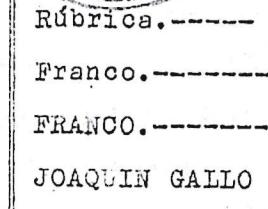
UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 28 de 40.



LIC. CARLOS RAMIREZ
E. Areñas.----- Rúbrica.
EDUARDO ARNAS C.P.T.----- Luis de Garay.
RÚBRICA.----- LIC. LUIS DE GARAY.----- Joaquin
DR. JOAQUIN A. CASASUS.-----
I. Islas ----- Rúbrica.----- LUIS ISLAS GARCIA
Juan Landerteche.----- Rubrica.----- LIC. JUAN LAN-
DERRECHE OBREGON.----- P. Luis Padilla.
Rúbrica.----- ING. PAFNUCIO LUIS PADILLA.----- F. G.
Franco.----- Rúbrica.----- FRANCISCO GONZALEZ --
FRANCO.----- J. Gallo ----- Rúbrica.
JOAQUIN GALLO JR. C.P.T. ----- A. Sevilla
ALFREDO SEVILLA.----- Rúbrica.----- J. E. de la
Pascua.----- Rúbrica.----- JESUS E. DE LA PASCUA.
A. Utrilla.----- Rúbrica.----- ALFONSO UTRILLA.--
F. F. de la Vega.----- Rubrica.----- FCO. FERNANDEZ
DE LA VEGA.----- Miguel Aguilar.----- Ríbrica.-
MIGUEL AGUILAR.----- L. Rangel.----- Rúbricas.--
LEOPOLDO RANGEL PRADO.----- Francisco Vicenciao.-
Rúbrica.----- RANCISCO VICENCIO.----- M. Montoya.-
Rúbrica.----- MANUEL MONTOYA.----- C.A. Arellano
rúbrica.----- CESAR A. ARELLANO.----- R. González-
Rúbrica.----- JOSE RAFAEL GONZALEZ AGUILAR
P. del Rio Centeno.----- Rúbrica.----- PEDRO DEL -
RIO CENTENO.----- Iñigo Perez ----- Rúbrica-
INIGO PEREZ NORIEGA.----- R. Deffis.----- Rúbri-
ca.----- REYNALDO DEFFIS FISCHER.
Germán Moreno ----- Rubrica.----- GERMAN MORENO.---



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeno Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 29 de 40.

E. Ampudia.----- Rúbrica.----- EMILIO AMPUDIA.-
M. Lilly.----- Rúbrica.----- MIGUEL J. LILLY.-
R. del Valle ----- Rúbrica.----- RAUL DEL VALLE.-
V. M. Najera.----- Rúbrica.----- VICTOR M. NAJERA.--
J. Moreno.----- Rúbrica.----- JULIAN MORENO.-
Luis Palma----- Rúbrica.----- LUIS PALMA.-
C. Pérez P, ----- Rúbrica.----- CESAR PEREZ PEREZ
Gerardo Calderón ----- Rúbrica.----- GERARDO CALDE-
RON.----- G. Léguel.----- Rúbrica.----- GERMAN LE
GUEL.----- Elias de la O.----- Rúbrica.-
ELIAS DE LA O. ----- José Eduardo Stockdale.-
Rúbrica.----- JOSE EDUARTO STOCKDALE.-
J. C. Ochoa.----- Rúbrica.----- JOSE C. OCHOA.-
F. González.----- Rúbrica.----- FEDERICO GONZALEZ.-
G. Gittins.----- Rúbrica.----- GUILLERMO GI-
TTINS.----- F. Esconcia.----- Rúbrica.-
FERNANDO ESCONCIA.----- G. Romay -----
Rúbrica.----- GUILLERMO RONAY JR.----- J. More-
no.----- Rúbrica.----- LIC. JESUS T. MORENO.-
Benigno Rodríguez.----- Rúbrica.----- BENIG
NO RODRIGUEZ.----- W. Castillo -----
Rúbrica.----- WILFRIDO CASTILLO.----- Luis
Gómez Pimienta.----- Rúbrica.----- DR. JOSE-
LUIS GOMEZ PIMENTA.----- Rafael Prieto Souza.-
Rúbrica.----- ING. RAFAEL PRIETO SOUZA.-
J.J. Manrique.----- Rúbrica.----- DR. JOSE DE JESUS
MANRIQUE.----- J. Rivero Amieva -----
Rúbrica.----- DR. JOSE RIVERO AMIEVA.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

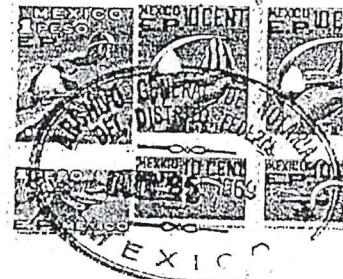
UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 30 de 40.



O - 16 - - - -

GILDARDO
Rúbrica.----- José J. Galindo.

M. Sán-
chez Tozios.----- Rúbrica.----- MANUEL SÁNCHEZ-

E. Barrera.----- Rúbrica.

ING. EDUARDO BARRERA.----- A. Ibañez.

J. L.
Rúbrica.----- ING. AGUSTIN IBÁÑEZ.

ING. JOSE LUIS BAN-
DERA.----- J. M. Vazquez.----- Rúbrica.

M. Beltrán.
Rúbrica.----- ING. MIGUEL BELTRAN V.

Rúbrica.----- J. Kunhardt.----- Rúbrica.

A. Carril-
les.----- AMBROSIO CARRILES OLEA.----- Luis M.
Cadena.----- Rúbrica.----- LUIS M. CADENA.

EMILIO AZPEITIA.
Rúbrica.----- D. Mendoza.----- DAVID MENDOZA ACE-
VES.----- E. Fernández del Moral.----- Rúbrica.

Aníbal de Iturbe.
Rúbrica.----- ENRIQUE FERNANDEZ DEL MORAL.

Carlos Car-
mona.----- Rúbrica.----- CARLOS CARMONA.

Luis Lopez Llera.----- Rúbrica.----- LUIS LOPEZ Llera--
Eduardo J. Creal.----- Rúbrica.----- EDUARDO J.
CREAL.

Rúbrica.----- A. P. Palacios.----- Rúbrica.

G. Pasos
ARQ. AUGUSTO PEREZ PALACIOS.----- G. Pasos

H.----- Rúbrica.----- GABRIEL PASOS H.

FEDERICO DIAQUE
F. Diaque.----- Rúbrica.----- FEDERICO DIAQUE--

FCO. CLENNIE.
F. Clennie.----- Rúbrica.----- FCO. CLENNIE.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeno Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 31 de 40.

J. Abreu V.----- Rúbrica.----- JOSE ABREU V.-----
J. Martínez del Campo.----- Rúbrica.----- JUAN-
MARTINEZ DEL CAMPO.----- H. M. Arevalo.----- RÚ-
brica.----- HUMBERTO MARIN AREVALO .-----
E. Moto Salazar.----- Rúbricas.----- LIC. EFRAIN
MOTO SALAZAR.----- J. N. Nieto.----- RÚ-
brica.----- J. N. NIETO.----- Manuel Rosas.-----
Rúbrica.----- MANUEL ROSAS.----- A. Villa -
Rúbrica.----- AGUSTIN VILLA J.----- Carlos -
Crespo Krauss.----- Rúbrica.----- CARLOS CRESPO --
KRAUSS.----- Una firma ilegible.-----
Rúbrica.----- Miguel Foncerrada.----- Rúbrica.-
MIGUEL FONCERRADA Y B.----- Enrique Uhthoff.---
Rúbrica.----- ENRIQUE UHTHOFF.----- A. Men-
dez. C. ----- Rúbrica.----- ANTONIO MENDEZ CASTILLO
F. D. de Huerta.----- Rúbricas.----- FELIX DURAN DE
HUERTA.----- C. Massé ----- Rúbrica.-----
CARLOS MASSE PACHECO.----- J. García Torres.---
Rúbrica.----- JOSE GARCIA TORRES.----- Salvador
Rebollar.----- Rúbrica.----- SALVADOR REBOLLAR
Rodolfo Zertuche.----- Rúbrica.----- RODOLFO A.
ZERTUCHE.----- M& Arroyo.----- Rúbrica.-----
MARIO ARROYO.----- Carlos López.----- Rúbrica.-
CARLOS LOPEZ E.----- Hiram Culhuac.-----
Rúbrica.----- HIRAM CULHUAC.----- C. Diaz --
González.----- Rúbrica.----- CARLOS DIAZ GONZALEZ
Rafael Romero R.----- rúbrica.----- RAFAEL RO
MERO R.----- Marcos Fuente.----- Rúbrica.---



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 32 de 40.



LIC. ALFONSO ZERMEÑO INFANTE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA NO. 5 CIUDAD DE MEXICO

MARCOS FUENTE. ----- Hector Duhart. ----- Rúbrica
SECTOR DUHART M. ----- J. Campeán ----- Rúbrica
Armando Mendoza ----- JUSTINO COMPEAN N. ----- Fco.
Rúbrica. ----- FCO. MENDOZA B. ---
Eduardo Ritter. ----- Rúbrica. ----- EDUARDO RI
Armando Lafuente. ----- Rúbrica. ---
ARMANDO LAFUENTE A. ----- A. F. del Moral.-----
Rúbrica. ----- AGUSTIN FERNANDEZ DEL MORAL.
Cihquhegui ----- Rúbrica. ----- CARLOS ---
CIHQUHEGUI. ----- F. Zubieaur.-----
Rúbricas. ----- FEMIN ZUBIAUR. ----- Fco. J. Manza
no. ----- Rúbrica. ----- FCO. J. MANZANO.---
J. G. Valdes ----- Rúbrica. ----- JESUS GONZALEZ
VALDES. ----- R. González F. ----- Rúbrica.---
RAYMUNDO GONZALEZ BERMUDEZ. ----- Luis Espinosa.---
Rúbrica. ----- LUIS ESPINOSA. ----- A. Nava
rro Flores ----- Rúbrica. ----- A. NAVARRO FLO
RES. ----- A.P. Hermosillo. ----- Rúbrica.---
ANGEL P. HERMOSILLO. ----- Ramon Ortega.-----
Rúbrica. ----- RAMON ORTEGA. ----- M. Gómez.---
Rúbrica. ----- MARGARITO GOMEZ. ----- Filiberto La
ra. ----- Rúbrica. ----- FILIBERTO LARA -
Carlos de Jesús ----- Rúbrica. ----- CARLOS DE JESUS
ROBLES C. ----- Guillermo Castor Malo ----- Rúbri
ca. ----- GUILLERMO CASTRO MAZO. ----- JESUS --
López. ----- Rúbrica. ----- JESUS LOPEZ.-----
Remigio Sales Negrete. ----- Rúbrica. ----- REMIGIO
SALAS NEGRETE. ----- S. Zuñiga. ----- Rúbrica.---



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 33 de 40.

SINEON ZUÑIGA R.----- M. Rugerio.----- Rúbrica.----- MIGUEL RUGERIO ----- Jesús Varela Charpentie ----- Rúbrica.----- JESUS VARELA CHARPENTIE.----- Julio Torres ----- Rúbrica.----- JULIO TORRES.----- Bernardo Ponce.----- Rúbrica.----- BERNARDO PONCE.----- Maximino Muñoz.----- Rúbrica.----- MAXIMINO MUÑOZ.----- P. Jesús Enciso ----- Rubriza.----- JESUS ENCI SO.----- A. P. Castro.----- Rúbrica.----- ALFREDO PARAMO CASTRO.----- José Enciso.----- Rúbrica.----- JOSE ENCISO.----- Rubén Vazquez.----- Rúbrica.----- RUBEN VAZQUEZ GLUMER.----- M. F. Escandón ----- Rúbrica.----- MANUEL F. ESCANDON.----- Antonio Medina.----- Rúbrica.----- ANTONIO MEDINA.----- José López ----- Rúbrica.----- JOSE LOPEZ.----- E. Escandón ----- Rúbrica.----- EUSTAQIO ESCANDON.----- A. Reynoso.----- Rúbrica.----- AGUSTIN REYNOSO CORDOBA.----- M. P. Carabajal.----- Rúbrica.----- MANUEL PADILLA CARBAJAL.----- Pedro Leyva.----- Rubrica.----- PEDRO LEYVA.----- R.S. Arredondo.----- Rúbrica.----- RAFAEL S. ARREDONDO.----- Gmo. Suárez.----- Rúbrica.----- GUILLERMO SUAREZ.----- A. del Río ----- Rúbrica.----- AGUSTIN DEL RIO.----- Carlos de la Lama.----- Rúbrica.----- CARLOS DE LA LAMA.----- S. Sémeno ----- Rúbrica.----- SALVADOR SAMANO.----- Daniel Escalante.----- Rúbrica.----- DANIEL ESCALANTE.----- J. Aguilar



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 34 de 40.



- 18 -

JOSÉ GUILLAR. ----- Enrique Salas
ENRIQUE SALAS. ----- Jorge de
Rúbrica. ----- JORGE DE LA LAMA
MARTIN DIOSDADO. ----- Rúbrica. ----- MARTIN DIOS
DADO. ----- S. Enriquez ----- Rúbrica.
SANTO ENRIQUEZ. ----- A. Sánchez Navarro.
Rúbrica. ----- ALFONSO SANCHEZ NAVARRO.
CARLOS BERMEJO
Rúbrica. ----- JOAQUIN LAGUNA
CRUZ. ----- Fidel García ----- Rúbrica.
FIDEL GARCIA. ----- Guillermo J. Hickie
Rúbrica. ----- GUILLERMO J. HICKIE
Mateo Marquez ----- Rúbrica. ----- MATEO MARQUEZ
ROQUE OBREGÓN. ----- Rúbrica. ----- LIC. ROQUE
OBREGON. ----- Euenaventura Rosales.
Rúbrica. ----- VUENAVENTURA ROSALES.
Rúbrica. ----- Manuel Casares ----- Rúbrica
MANUEL CASARES N. ----- J. de Jesús Montes.
Rúbrica. ----- J. DE JESUS MONTES. ----- S. NO
riegas. ----- Rúbrica. ----- SALVADOR NORIEGA.
ARMANDO CHA
VEZ CAMACHO. ----- Felipe Medina. ----- Rúbrica
FELIPE MEDINA. ----- S. Noriega.
Rúbrica. ----- DR. S. NORIEGA. ----- Pablo
Alba. ----- Rúbrica. ----- PABLO ALBA.
RAFAEL RO
DRIGUEZ. ----- Carlos B. Tagle. ----- Rú
brica. ----- CARLOS B. TAGLE. ----- Salvador



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeno Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 35 de 40.

Bringas.----- Rúbrica.----- SALVADOR BRINGAS
Maclovio Valenzuela.----- Rúbrica.----- MACLOVIO
VALENZUELA ----- José Carrillo.----- Rúbrica.
JOSE CARRILLO ----- R. Olavarria.----- Rúbri-
ca.----- ROBERTO OLAVARRIA.----- M. Bayona.--
Rúbrica.----- MANUEL BAYONA GONZALEZ.----- A. --
Chávez.----- Rúbrica.----- ALBERTO CHAVEZ.
Raúl Flores.----- Rúbrica.----- RAUL FLORES
Jorge Lagorreta.----- Rúbrica.----- JORGE LA
GORRETA.----- Daniel Beltran.----- Rúbrica.-
DANIEL BELTRAN.----- Isidro Rodríguez.
Rúbrica.----- ISIDRO RODRIGUEZ.----- E. Lechuga
DR. EMILIO LECHUGA.----- J. de Arellano.
Rúbrica.----- JOSE DE ARELLANO.----- A. Pérez -
Sandi.----- Rúbrica.----- ALFONSO PEREZ SANDI
Raúl Godoy ----- Rúbrica.----- RAUL GODOY.
J. Luis Zermeño ----- Rúbrica.----- JOSE LUIS
ZERMEÑO C.----- J. J. Alania.----- Rúbrica.--
JUAN JOSE ALANIA ----- Pedro Zuloaga.
Rúbrica.----- PEDRO ZULOAGA.----- Jorge Angel -
Urosa.----- Rúbrica.----- JORGE ANGEL UROSA.--
F. Gándara.----- Rúbrica.----- FCO. GANDARA U
J. Arrillaga.----- Rúbrica.----- JAVIER ARRILLAGA Jr.
Herminio Alvarez.----- Rúbrica.----- HERMINIO -
ALVAREZ ----- M. Madero.----- Rubrica.
LIC. MARCELO MADERO.----- C. Zuloaga.
Rúbrica.----- CARLOS ZULOAGA.----- Manuel --
Ordoñez ----- Rúbrica.----- MANUEL ORDOÑEZ .

 RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 36 de 40.



LIC. ALFONSO ZERMENO INFANTE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA No. 5 CIUDAD DE MEXICO

Reynoso.----- Rúbrica.
FERNANDEZ REYNOSO.----- J. Muñoz ----- Rúbrica
JAVIER MUÑOZ.----- José Trujillo.
JOSE TRUJILLO.----- F. Llamas Arvide
FAUSTINO LLAMAS ARVIDE.----- V. Ramos.
VELINO RAMOS.----- T. Olea.
Rúbrica.----- LIC. TEOFILO OLEA Y LEYVA.
Martín del Campo.----- Rúbrica.----- DR. F. MAR
TIN DEL CAMPO.----- Ramón Hurtado y Mendoza.
Rúbrica.----- RAMON HURTADO Y MENDOZA.
Manuel G. del Valle.----- Rúbrica.----- MANUEL G.
DEL VALLE.----- Arturo Díaz.----- Rúbrica.
ARTURO DIAZ.----- Armando Mothelet.----- Rúbrica.
ARMANDO MOTHELET.----- Ignacio Juárez.----- Rú
brica.----- IGNACIO JUAREZ.----- M. García V.
Rúbrica.----- MIGUEL GARCIA VILLALOBOS.
Luis Díaz de León.----- Rúbrica.----- LUIS DIAZ DE
LEON.----- A. Chávez.----- rúbrica.
ADOLFO CHAVEZ.----- Luis G. Martínez.
Rúbrica.----- LUIS G. MARTINEZ.----- G. Aguilar.
Rúbrica.----- GUILLERMO AGUILAR.----- G. Contre
ras.----- Rúbrica.----- LIC. GRACIANO CONTRERAS
Francisco L. Cantú ----- Rúbrica.----- FRANCISCO L
CANTU ----- J. Rodríguez.----- Rúbrica.
lic. JOAQUIN RODRIGUEZ ARROYO.----- una firma ile
gible ----- Rúbrica.----- Samuel Salinas -----
Rúbrica.----- Manuel Garza.----- Rúbrica.
- - - México.D.F. a 12º de Marzo de 1940.-----

RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 37 de 40.



RED INTEGRAL NOTARIAL

RED INTEGRAL NOTARIAL.

NOTARIO: Alfonso Zermeno Infante. Notario 5 de la Ciudad de México.

NOTARIO: ALFONSO ZERMERO INFANTE, NO
SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 38 de 40.



Sello fechador que dice: OFNA FED DE HACIENDA No.
SECCION DE INGRESOS MAR. 16 1940
IMPUESTOS ESPECIALES.

ES OCTAVO TESTIMONIO, en su orden compulsado de su original el que -
está autorizado por el Notario Licenciado MARIO GARCIA LECUONA, en el
protocolo respectivo que obra depositado en este Archivo General de
Notarías del Distrito Federal que es a mi cargo.-----

Y en uso de la facultad que me confiere la Ley vigente del Notariado
expido el presente como Director de esta Oficina para " ACCION NA-
CIONAL ".-----

Está cotejado, y vé escrito en veinte hojas útiles con los requisitos
legales.-----

México, Distrito Federal a los veintidos días del mes de Julio de mil
novecientos sesenta y nueve.-----

HONORARIOS DEVENGADOS

EL DIRECTOR.

Ciento cuarenta y tres pesos

LIC. SALVADOR SANCHEZ DE LA BARQUERA.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

NOTARIO: Alfonso Zermeno Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

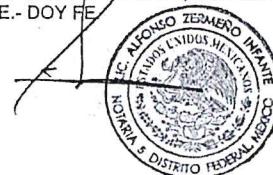
NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 39 de 40.

YO, EL LICENCIADO ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO; QUE LA PRESENTE COPIA EN TREINTA Y NUEVE PAGINAS, CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DEL DOCUMENTO DE DONDE FUE OBTENIDA Y TENGO A LA VISTA Y PARA CONSTANCIA CON EL NUMERO VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, QUEDA ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DE LA NOTARIA A MI CARGO.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTISiete DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.- DOY FE



YO, EL LICENCIADO ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CINCO DEL DISTRITO FEDERAL, CERTIFICO; QUE LA PRESENTE COPIA EN CUARENTA PAGINAS, CONCUERDA FIELMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE DONDE FUE OBTENIDA Y TENGO A LA VISTA Y PARA CONSTANCIA CON EL NUMERO VEINTIUN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES, QUEDA ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DE LA NOTARIA A MI CARGO.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL A DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.- DOY FE



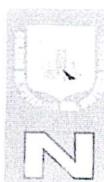
YO, EL LICENCIADO ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CINCO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CERTIFICO; QUE LA PRESENTE COPIA EN CUARENTA PAGINAS UTILES, CONCUERDA FIELMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO DE DONDE FUE OBTENIDA Y TENGO A LA VISTA Y PARA CONSTANCIA CON EL NUMERO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO, QUEDA ASENTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DE LA NOTARIA A MI CARGO.- CIUDAD DE MEXICO, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.



ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO; QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE CUARENTA PÁGINAS ÚTILES, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LA COPIA CERTIFICADA, QUE TUVE A LA VISTA Y CON LA QUE COTEJÉ.

ESTE COTEJO TIENE POR EFECTO EL ACREDITAR LA IDENTIDAD DE ESTA COPIA, CON EL DOCUMENTO DEL CUAL FUE REPRODUCIDA, SIN CALIFICAR SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DE DICHO DOCUMENTO.

PARA CONSTANCIA, QUEDA ASENTADO CON EL NÚMERO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS, DEL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DE LA NOTARIA A MI CARGO.- CIUDAD DE MÉXICO, A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: e02d18d1-0072-40da-a36a-b2710cad1aa8

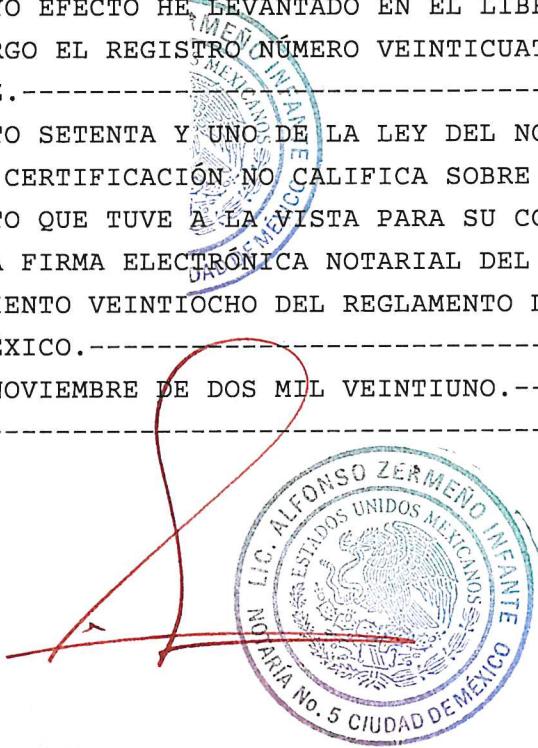
NOTARIO: Alfonso Zermeño Infante, Notario 5 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 09/11/2021 12:00:18

NÚMERO DE REGISTRO: 24614 del libro 10.

PÁGINA: 40 de 40.

ALFONSO ZERMEÑO INFANTE, NOTARIO CINCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE CUARENTA PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA-- DE LA COPIA CERTIFICADA QUE ME FUE PRESENTADA Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS-- CATORCE, DEL LIBRO NÚMERO DIEZ.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,---- VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----
DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: brHihYf0vp01/UGRF5RU8bcmFG0QEDTmwuk6c3vRYbRcQ/x
xWp+FuPOH71TuMpNlWgheTbJmytb155c3uXrQApOOCKxzcaQn2wS7fikcl+hx+UU
UDUi0yqcFF
jIbL+Jd0fcSkR8jBCWwLpMG8nHhHk784NBZzlNNvThzSjaXNhKALEVxOilRIHi6z8IvJZxm
wY
8FGpLSRk9Bk62SYg+oY31cvSNImHafuuf+g+mb+xPi1kNE2keNb1iwiwJor+ZMD2QxWChrbv
0
W/RTXYe1gl3IMri8JqMviiwNhdxowU3ogDI9ZnqUpvMHdR7smXctC6rheBdOCf25/e+c0cPr/
5CA==

SIN TEXTO